



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

San Miguel de Tucumán, 04 JUL 2018

VISTO el Expte. N° 7447/17 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Artes solicita mediante Res. N° 213-018 la incorporación a la Carrera Docente del Prof. Carlos Fernando Lockley en los términos de la cláusula transitoria del Art. 73° del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprueba el dictamen de la Comisión Evaluadora y solicita al Sr. Rector mediante Res. N° 213-018 la designación regular del Prof. Carlos Fernando Lockley en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para las Cátedras "Lutheria Teórica I y II (Guitarra)" y "Lutheria Teórica II (Violín)" de la Carrera de Lutheria;

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Designar al Prof. Carlos Fernando Lockley en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para las Cátedras "Lutheria Teórica I Y II (Guitarra)" y "Lutheria Teórica II (Violín)" de la Carrera de Lutheria de la Facultad de Artes, a partir de la fecha en que asuma sus funciones y por el término de 5 (cinco) años, en un todo de acuerdo a los términos de la cláusula transitoria del Art. 73° del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.-

**ARTICULO 2°.-** "El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución 11-996 y su texto ordenado según Resolución 1.472-005, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho."

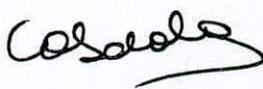
**ARTICULO 3°.-** Recomendar a la Facultad de Artes verifique que el Prof. Carlos Fernando Lockley encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente.-

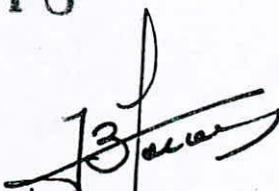
**ARTICULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

**ARTICULO 5°.-** Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCION N°: 0086 2018  
LS

  
LIC. ADRIAN G. MORENO  
DIRECTOR  
Despacho Consejo Superior  
U.N.T.

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN